



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

"Año Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

Acta No.03-001-CP-MIP-2013.-
Ref.:001-CP-MIP-2013

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA QUE DECIDE SOBRE LA SOLICITUD DE REVISION INTERPUESTA POR EL OFERENTE COMPU-OFFICE DOMINICANA S.R.L, EN FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2013, RESPECTO A LA DECISION DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO. 001-CP-MIP-2013 (ADQUISICION DE MATERIAL GASTABLE -TONERS). -----

En las oficinas del 13vo. Piso del Edificio Juan Pablo Duarte, sito en la Avenida México, Esquina Leopoldo Navarro, de ésta ciudad, siendo las diez 10:00 am horas, del día Veinte (20), del mes de febrero del año Dos Mil Trece (2013), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, señores: Dr. Washington González Nina, Viceministro para la Dirección de Gestión Social, quien lo Preside, Lic. Elcido Amarante, Director Administrativo y Financiero, Miembro; Licda. Juana Grecia Tejeda, Directora Jurídica, Miembro; Licda. María del Carmen Sued Olivo, Encargada de Gestión de Proyecto y Presupuesto, Miembro Interino; Licda. Vilma Koury, Responsable de Acceso a la Información, Miembro; de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones, Dr. Washington González Nina, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

PUNTO UNICO: Conocer de la Solicitud de Revisión interpuesta por ante este Comité de Compra y Contrataciones (CCC-MIP) por el Oferente Compu-Office Dominicana S.R.L, fecha 15 de febrero del 2013, a través de su Presidente Sr. Wilman H. Pujols, en contra del Acta de fecha 5 de febrero del 2013, mediante la cual se Declara desierto el proceso de Comparación de Precios No. 001-CP-MIP-2013.

El Presidente informó sobre el Punto Único de Agenda, procediéndose a conocer el mismo:

VISTA: La Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006);

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, precitado, emitido mediante Decreto No.543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012);

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El requerimiento de compras del Departamento de Suministro, de fecha 3 de diciembre del 2012;

VISTO: La Certificación de la Existencia de Fondos suscrita por el Director Administrativo-Financiero, de fecha 17 de diciembre del 2012;

VISTA: La Minuta de la Reunión del Comité de Compras y Contrataciones, de fecha cinco (05) de febrero del año dos mil trece (2013); así como los demás documentos que conforman el proceso de Comparación de Precios No. 001-CP-MIP-2013;

VISTA: La comunicación de fecha 15 de febrero del 2013, dirigida al Comité de Compras por el Sr. Wilman H. Pujols en su calidad de Presidente de la Oferente Compu-Office Dominicana S.R.L., respecto al proceso de Comparación de Precios No. 001-CP-MIP-2013;

CONSIDERANDO: Que es parte de los objetivos del Ministerio de Interior y Policía (MIP), garantizar que las compras que efectúe la institución sean realizadas ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes;

CONSIDERANDO: Que en fecha 3 de diciembre del 2012, la Sección de Suministro solicitó la compra de material gastable-toners para ser utilizados en el Ministerio (Anexo 1);

CONSIDERANDO: Que en atención a dicho requerimiento, en fecha 26 de diciembre del 2013, la Encargada de Compras solicitó al Comité de Compras y Contrataciones su aprobación para dar inicio al procedimiento de compra, anexando: a) la Certificación de Existencia de Fondos de fecha 17 de diciembre del 2012, expedida por el Departamento Administrativo-Financiero, en la que se establecía que a tales fines la institución contaba con un presupuesto de RD\$2,700.000.00; y, b) las especificaciones técnicas (Anexo 2);

CONSIDERANDO: Que durante el proceso, se recibieron ofertas de las empresas: Toner Depot International A.R.C.; Everprint Technologies Dominicana, S.R.L.; **Compu-Office Dominicana, S.R.L.**; Offitek S.R.L.; Wita Compu Consumibles S.R.L. Luego de realizar la revisión preliminar y las evaluaciones de las ofertas técnicas, el Comité resolvió a unanimidad, autorizar sólo la apertura y evaluación del Sobre "B" contentivo de la oferta económica del oferente **Compu-Office Dominicana, S.R.L.**, por ser la única empresa cuya oferta técnica se ajustaba a lo requerido por el Ministerio, rechazando todas las demás (Anexo 3);

CONSIDERANDO: Que la oferta económica contenida en el Sobre "B" presentado por el oferente **Compu-Office Dominicana, S.R.L.**, ascendió a RD\$3, 253,708.40. En tal sentido, en fecha 5 de febrero del 2013, el Comité de Compras y Contrataciones decidió a unanimidad lo siguiente: **"PRIMERA RESOLUCION:** El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía, después de ponderar la oferta económica de **COMPU-OFFICE DOMINICANA, C. POR A.,** por un valor de RD\$3,253,708.40 (Tres Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Ocho Pesos Con Cuarenta Centavos) determinó, tomando en cuenta el precio ofertado, que la misma no es la más conveniente para los intereses de la institución, en vista de que la misma excede la apropiación de fondos disponibles de este MIP para la compra señalada. **SEGUNDA RESOLUCION:** El Comité de Compras y Contrataciones **DECLARA** desierta la Comparación de Precio No. 001-CP-MIP-2013, en razón de que ninguna de las ofertas presentadas por los oferentes cumplió con los requerimientos del MIP y ordena que se proceda de acuerdo a lo que establecido por la ley." (Anexo 4); (SIC)

CONSIDERANDO: Que la oferta económica de **Compu-Office Dominicana, S.R.L.**, excedió en RD\$553,708.40 la provisión de fondos asignados (RD\$2,700.000.00) para dicho proceso de compra. Este monto incluso supera el diez por ciento (10%) correspondiente a RD\$ 307,540.20, del máximo del umbral establecido para el procedimiento de Comparación de Precios (RD\$3, 075,401.99);

CONSIDERANDO: Que en fecha 15 de febrero del 2013, el Sr. Wilman H. Pujols, Presidente de Compu-Office Dominicana, S.R.L, solicitó mediante comunicación al Comité de Compra y Contrataciones, lo siguiente: *"...una revisión de su decisión sobre este proceso, para que su institución tenga la oportunidad de recibir consumibles originales y con garantía y se nos preserve nuestro derecho como empresa que cumplió contadas las pautas y requerimientos del proceso."*; (Sic)

CONSIDERANDO: Que el Oferente Compu-Office Dominicana, S.R.L, alega en el párrafo tercero de dicha comunicación, que: *"...si las ofertas recibidas exceden los recursos disponibles se puede contratar hasta donde sea la disponibilidad de recursos, es decir se puede adjudicar un monto inferior al de la propuesta solamente se reduce la cantidad de artículos solicitados."*; (Sic)

CONSIDERANDO: Que la parte *in fine* del Párrafo V del Art. 23 de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), imposibilita actuaciones como las pretendidas por el Oferente Compu-Office Dominicana, S.R.L., al establecer que: *"Una vez abiertas, las ofertas se considerarán promesas irrevocables de contratos; en consecuencia, no podrán ser retiradas ni modificadas por ningún motivo."*;

CONSIDERANDO: Que, además, las razones esgrimidas por el Oferente violentan los Principios establecidos en los Numerales 1) y 2) del Art. 3 de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, precitada, a saber: *"1) Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general; 2) Principio de igualdad y libre competencia. En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes"*;

POR TALES MOTIVOS, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía, válidamente reunido, resuelve, por **unanimidad de votos**, adoptar la siguiente Resolución:

Primera Resolución:

CONFIRMAR, como en efecto **CONFIRMA** en todas sus partes la Primera Resolución y Segunda Resolución contenidas en la Minuta de la Reunión del Comité de Compras y Contrataciones, de fecha cinco (05) de febrero del año dos mil trece (2013), que Declara desierta la Comparación de Precios No. 001-CP-MIP-2013, en razón de que ninguna de las ofertas presentadas cumplió con los requerimientos del MIP y ordena que se proceda de acuerdo a lo que establece la ley, por haber sido dictadas conforme a derecho.

Segunda Resolución:

INSTRUYE a la Unidad Operativa de Compra y Contrataciones, **NOTIFICAR** la presente Resolución a Compu-Office Dominicana, S.R.L.

Concluida esta acta se dio por terminada la reunión, en fe de lo cual se levanta la presente sesión, que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los Veinte (20) días, del mes de febrero del año dos mil trece (2013).

Dr. Washington González Nina
Presidente

Lic. Elcido R. Amarante
Miembro

Licda. Juana Grecia Tejeda
Miembro

Licda. María del C. Sued Olivo
Miembro Interino.

Licda. Vilma Koury
Miembro